



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°003 -2019-MPLM-SM/A-GM

San Miguel, 31 de Enero del 2019

### VISTO:

El Memorando N°010-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 08 de enero del 2019, el Informe N° 005-2019-MPLM-SM-GI-SGO/DRAG, de fecha 16 de enero del 2019, el Informe N° 020-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 17 de enero del 2019 y Opinión Legal N° 026-2016 MPLM-SM/OAJ sobre la aprobación de la "Directiva para el Control de Ejecución de Obras por Administración Directa", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley n° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 20°, numeral 20) señala: que son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal, quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, conforme dispone el Artículo N° 27, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la administración municipal está bajo la dirección del Gerente Municipal, (...), asimismo en su Artículo 39° señala en su tercer párrafo: que (...), las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 62.3 del artículo 62° del mismo cuerpo normativo dispone que: Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, la Directiva es un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto; cuya función de este documento es que permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general. Les facilita difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, etc. Sirve, también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones;

Que, mediante INFORME N°020-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 17 de enero del 2019, el Gerente de la Gerencia de Infraestructuras, remite el Proyecto de Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR", para su revisión y aprobación, precisa que el documento tiene como finalidad de establecer una herramienta técnica actualizada que permita al Sistema Nacional de Control, verificar las operaciones correspondientes al proceso de ejecución presupuestaria directa de obras públicas (Administración Directa);

Que, mediante Informe Legal N° 026-2019-GAJ/MPMN, de fecha 22 de enero del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la Directiva denominada:





"DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR";

Que, la presente Directiva denominada "DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR", tiene como objetivo: mejorar la interrelación que debe existir entre el Control Gubernamental y la Gestión Pública ,mediante la aplicación de criterios técnicos de control en la ejecución presupuestaria directa de obras públicas (Administración Directa) para garantizar la utilización eficiente, transparente y oportuna de los recursos públicos. Asimismo, como finalidad de establecer una herramienta técnica actualizada que permita al Sistema Nacional de Control, verificar las operaciones correspondientes al proceso de ejecución presupuestaria directa de obras públicas (Administración Directa);

Que, en atención al numeral 1), del Artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante la Resolución de Alcaldía Nº 013-2019-MPLM-SM/A, de fecha 07 de enero del 2019, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 013-2019-MPLM-SM/A y la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva denominada "DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR", la mismo que tiene por finalidad de establecer una herramienta técnica actualizada que permita al Sistema Nacional de Control, verificar las operaciones correspondientes al proceso de ejecución presupuestaria directa de obras públicas (Administración Directa) el mismo que consta de 8 Títulos y 101 Anexos. La misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en 136 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y a las demás su Unidades Estructuradas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
ALCALDIA  
C.P.C Erwin R. Coronel Obregón  
GERENTE MUNICIPAL